GACETA DE MADRID.

Este periódico sale todos los dias, y se suscribe

polymiadrid en el despacho de la imprenta nacional,

y en las provincias

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.

u 998.

AÑO DE 1837.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid	260	130	65	22
Para el Reino	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias	440	220	110	
z ara maias	110	220	110	

VIERNES 25 DE AGOSTO.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Gobernaora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Ferla, continúan en esta corte sin novedad en su imporance salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. los Serenisimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

REAL DECRETO.

Habiendo tenido por conveniente admitir la renuncia que ha hecho D. José Manuel Vadillo del ministerio de la Gobernacion de la Península, que le conferí por mi Real decreto de 18 de este mes, he venido en nombrar, como Reina Gobernadora del Reino en nombre de mi excelsa Hija la Reina Daña Isabel 11, á D. Diego Gonzalez Alonso, Diputado á Córtes por la provincia de Salamanca, para el mencionado ministerio. Tendréislo entendido, y lo comunicareis a quien corresponda. Palacio 23 de Agosto de 1837.= Esta rubricado de la Real mano. A D. Eusebio de Bardajı y Azara.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real orden.

Enterada S. M. de que en las oficinas de esta capital se ha dado una interpretacion equivocada á la Real órden de 21 del actual, inserta en la Gaceta de ayer, dispositiva de que no se admitan los pagarés del tesoro ni en la aduana de Adra ni en ninguna otra en los adeudos de derechos de importacion y exportacion, negandose en consecuencia à la admision de dichos pagarés en pago de los impuestos; se ha servido S. M. declarar que la referida restriccion debe entenderse únicamente con las aduanas de costas y fronteras que no esten establecidas en capitales de provincia ó pueblos de grande importancia, en donde los empleados no tienen el necesario conocimiento ni la practica indispensable para evitar la suplantacion y el que se haga un fraude que los arruine. De Real orden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Agosto de 1837.=Pita.=Sr. director general de rentas unidas.

MINISTERIO DE MARINA.

S. M., al confiarme el Despacho interino de la Secretaría de Marina, ha contado mas con mi deseo de servirla que con mis medios y mis fuerzas.

Aunque extraño à un ramo tan dificil é importante, no puedo desconocer, como militar que soy, el celo, la decision, valor y patriotismo que en todos tiempos han caracterizado á este cuerpo distinguido. La guerra del Norte da hoy testimonios evidentes de la grande utilidad de sus servicios y cooperacion en obsequio de la patria.

Tambien me constan los padeceres, los atrasos y la penuria que aquejan á estos beneméritos servidores de la nacion, y la constante é inalterable firmeza de principios con que sufren tan adversa suerte.

Si en el corto tiempo de mi administracion puedo contribuir en algo á las ventajas, á las mejoras, al alivio de estos males, y para lo que cuento siempre que V. me ilustre con sus conocimientos y experiencia, como asimismo para cuanto concierne al servicio de la armada, serán mi mayor satisfaccion y la mejor recompensa que podrá lisonjearme.

Sírvase V. de hacer conocidos estos mis sentimientos á sus subordinados. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 23 de Agosto de 1837.=Evaristo de S. Miguel.=Señor comandante general del departamento de.....

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANGERAS.

INGLATERRA.

Londres 12 de Agosto.

El Rey de Wurtemberg, que acaba de llegar á esta capital, está emparentado con la familia Real de Inglaterra por el casamiento de su padre el Rey Federico Cárlos Guillermo 1 con

la Princesa Carlota Augusta Matilde, hija mayor de Jorge III y segunda muger del Rey Federico.

S. M. tiene 56 años de edad. Es cuñado del Emperador de Rusia, con cuya hermana, la gran duquesa de Oldembourg, está casado. Se dice que S. M. ha venido aqui para felicitar personalmente á la Reina Victoria por su advenimiento al trono. El 10 recibió S. M. las visitas de lord Palmerston, del baron Gersdorff, sir E. Disbrowe, Ministro de Holanda, y de ladi Murray, y en la tarde del 11 dió S. M. la Reina un brillante banquete al Rey en el palacio de Buckingham.

(True-Sun.)

FRANCIA.

Paris 14 de Agosto.

Mr. Laromiquiere, miembro del instituto, profesor de filosofia en la facultad de letras de Paris, oficial de la legion de Honor, ha muerto en la Sorbonna el 12 de Agosto á las cuatro de la tarde á la edad de 81 años.

Se han celebrado sus funerales en la íglesia de Saint-Etienne du Mont, su parroquia.

Los exámenes de la facultad de letras se han suspendido con motivo de los funerales. (Id.)

Estado sanitario de Marsella. = Muchos periódicos han anunciado, con referencia á una carta de Marsella de fecha 7 de Agosto, que la vispera habian aparecido 15 casos de cólera en aquella ciudad. Los periódicos de Marsella del 7, 8 y 9 que hemos recibido no hacen mencion alguna de este hecho; es, pues, mas que probable que sea enteramente falso. (La Paix.)

Nuestra correspondencia de Tolon del 10 nos dice lo síguiente:

La division naval á las órdenes del contralmirante Gallois hace á toda prisa sus preparativos de marcha. Esta escuadra debe partir inmediatamente para los mares de Levante; se piensa que los buques de que se compone emprenderán su ruta antes de fines de la semana. La partida precipitada de aquellas fuerzas navales es motivada, segun parece, por la muerte del capitan de navío Rabamdy, que mandaba el buque Triton y la estacion francesa del Levante. Acabamos de saber la muerte de aquel oficial superior, que pronto hubiera ascendido á contralmirante á la mayor brevedad.

Se asegura que el duque de Nemours hará la campaña de Constantina; este ramor, que se ha difundido en Argel, pa-

rece no carecer de fundamento. El teniente general Bugeaud debe volver inmediatamente á Francia. Parece que los generales Rihuillieres, Leydet, Trezel y Perregaud mandarán las brigadas del cuerpo de ejército que se organiza en este momento en la provincia de Bona.

(Constitutiounel.)

En el Guardia nacional de Marsella del 10 leemos lo que

Nuestro registro de arribos marítimos contenia ayer la declaracion del capitan Bunel, comandante del buque la Rance, que salió con destino á Girgenti (Sicilia).

La Rance, que partió de Marsella el 17 de Mayo, ha lle-gado el 22 á Girgenti. Habiéndole negado la entrada, se dió á la vela el 25 para Palermo, adonde llegó el 30; alli ha permanecido en cuarentena hasta el 7 de Julio, y el mismo dia ha partido para Palma (Sicilia), adonde llegó el 21. Declara que se le ha rechazado de aquel lugar con amenaza de hacer fuego sobre él. Partió el 16, y ha llegado á Girgenti el 20, de donde volvió á marchar el 22 sin haber sido admitido. (Id.)

El embajador de los Estados Unidos en Paris, Mr. Cass, llegó á Constantinopla el 19 de Junio á bordo de la fragata Constitucion; se dirige al sud de la Rusia para asistir á las maniobras de otoño.

Mr. de Metternich debe estar de vuelta en Viena de sus excursiones de verano del 16 al 18. Llegará precisamente á tiempo para tomar una resolucion sobre la peticion de socorros hecha por el Rey de Nápoles.

Lord y lady Lyndhurst deben dirigirse á los baños antes de volver á Inglaterra. (Temps.)

PORTUGAL.

Lisboa 14 de Agosto.

El dia 10 del corriente á las dos de la tarde entró en Coimbra el marques de Saldanha, cl baron de Setubal, el baron de S. Cosme y otros, con una corta fuerza de infantería y mas de caballeria, cuyo total ascendia á unos 400 á 500 hombres. El pueblo de Coimbra no tomó parte en dicha entrada, como tampoco la Guardia nacional, que cumpliendo con las órdenes de su mayor y gobernador militar, quedó desempeñando la policía de la ciudad, habiendo salido aquella para las alturas de Sta. Clara, de donde observó la entrada, dirigiéndose en

seguida á Soure, donde pensaba reunir fuerza con la que se proponia atacarlos, como lo comunicó al ministerio de Guerra en oficio del dia 11. Luego que entraron los revoltosos destacaron partidas de caballeria en busca de las autoridades que se habian retirado, y especialmente en busca del contador de hacienda para obligarle á que diese los caudales públicos; lo que no habiendo podido conseguir, enviaron tropa á Figueira, y alli robaron tres millones de reis de la aduana, y uno perteneciente á la hacienda nacional, hallándose decididos á echar una contribucion en la ciudad de ocho millones de reis, como lo habian hecho en Castello-Branco, ignorándose si lo verificaron, como es de creerse.

¡Estos son los patriotas que empiezan á obrar contra la ti-rania de aquellos á quienes llaman facciosos!!! Inconcebible se hace que unos hombres, cuyas fortunas se hicieron á costa de los sacrificios y la sangre de tantos portugueses, osen ahora en nombre de la patria encender en ella la guerra civil, en el momento en que debemos estar alerta contra los satélites y consocios del usurpador que nos amenazan desde la nacion vecina. El modo con que se les ha recibido en todos los pueblos debiera haberlos desengañado de que la nacion, cansada de tantas fatigas, tiende al reposo y á la estabilidad del Gobierno; y que es tan justa la libertad á que aspira y tiene derecho, que la revo-lucion de Setiembre la hicieron los ciudadanos y el ejército sin encontrar resistencia en los pueblos, ni causar á estos ve acion alguna. (Diario do Governo.)

ESPAÑA.

Gerona 15 de Agosto.

El comandante de armas de Arbucias ha dirigido á este comandante general la comunicacion siguiente con fecha del 6.

Tengo la satisfaccion de manifestar á V. S. que en la mañana del dia de hoy he logrado sorprender en la villa de San Hilario á una partida de facciosos en número de 15 a 20; quedando en el acto dos muertos. Ademas se han hecho seis prisioneros, cuyos nombres son los siguientes: Antonio Riera, natural de Tordera, titulado capitan y comandante de armas de aquel punto; Raimundo Torras, natural de esta; Juan Soler, natural de Osor; Juan Ponceti, de Parlabá; José Rigalos, de Santa Coloma de Farnés, y Cárlos Nogué, natural de Casá de la Selva, gravemente herido. Uno de los muertos es Jacinto T. (al. Couré), de Santa Coloma de Farnés, y del otro se ignora por ahora su nombre. Por nuestra parte no ha ocurrido desgracia alguna. Ademas se les han cogido seis fusiles con cuatro bayonetas, un sable, cuatro cananas, algunas mantas, la yegua del titulado comandante de armas y algunos papeles que remitiré á V. S. á la primera proporcion.

La sorpresa ha sido ejecutada por el bizarro D. Pablo Danans, subteniente de la Milicia nacional de San Hilario destacado de esta villa, en union con 15 Nacionales de su compañía y 25 de la Milicia de este pueblo. Todos se han portado con su acostumbrado valor y decision, no habiendo dejado nada que

Espero se servirá V. S. decirme adónde deben remitirse los prisioneros. (Estafeta.)

Vich 14 de Agosto.

En esta seguimos animosísimos y libres por ahora de la canalla. Parece que se ha dirigido toda hácia San Juan de las Abadesas y Camprodon; pero creemos que no les saldrá la cuenta galana que les salió en Berga y Ripoll; porque la decision es extremada y grandes los compromisos. (Id.)

Santander 16 de Agosto.

El Sr. gefe político de esta provincia al comunicar la Real orden de 15 de Julio acompaña la siguiente alocucion:

"Al trasmitir á esta benemérita provincia el contenido de la preinserta Real órden, creo un deber mio llamar la atencion de sus leales habitantes acerca de la importancia y consecuencias del derecho de eleccion para Diputados á Córtes. Trátase del mas apreciable que puede ejercer un ciudadano, y del cual ninguno que estime en algo el bien de su patria puede desprenderse actualmente. No depende de vosotros, electores, el dejar ó no de ponerle en ejercicio, sino que teneis una obligacion sagrada de contribuir a elegir vuestros dignos representantes. Mas si en tiempos ordinarios debemos usar de esta facultad tan estimable, con mayor razon en las circunstancias en que se encuentra la nacion despedazada por la mas desastrosa guerra civil: circunstancias difíciles en que el Pretendiente y sus satélites hacen los mayores esfuerzos para sumergir la nacion en un mar de sangre y calamidades; pero los españoles amantes de la libertad, tenemos una bandera, una Constitucion decretada por los representantes de los pueblos, y la cual debe ser un centro de union.

"Todos la habeis jurado por esto con las muestras mas patentes de un vivo intéres. Pues bien, completad la obra, electores de la provincia de Santander, atended á los graves males que sufre la España: consultad vuestros intereses y necesidades: buscad sugetos de honradez, ciencia, compromiso por la causa liberal y adhesion conocida á la Constitucion jurada por la nacion entera, y elegidlos por vuestros representantes. No os dejeis alucinar de agenas sugestiones; y considerad que el hombre de probidad y saber, lejos de solicitar los cargos públicos, le intimida su inmensa responsabilidad. Al ejercer en sin la prerogativa mas distinguida de ciudadanos, os recomiendo y espero elijais para la próxima legislatura sugetos capaces de consolidar la libertad y el trono de nuestra joven Reina, por cuyos caros objetos ha hecho esta provincia tan inmensos sacrificios." Santander 15 de Agosto de 1857.=Félix Sanchez Fano.

Barcelona 16 de Agosto.

Ademas de la Real Princesa Carlota, de 104 cañones y 722 plazas, que manda el almirante Mr. Stoford, y del navio Rodney, de 92 cañones y 720 plazas á las órdenes de Mr. Hyde-Parker, tenemos anclados en nuestra rada los navios Asia, de 80 cañones y 650 plazas, al mando de Mr. Wiliam Kesher; el Talavera, de 74 cañones y 600 plazas, al de Mr. W. B.; el vapor Media, de cuatro cañones y 120 plazas, al de Austin; y el bergantin Escorpion, de 10 cañones y 50 plazas, al mando de Mr. Gayton, todos de la marina Real inglesa. Estas fuerzas forman un total de 368 cañones con 2842 hombres de desembarco. Añaden algunos que los ingleses van á traer hasta 100 hombres de desembarco para la completa pacificacion de estas provincias.

El dia 8 se celebraron las exequias del mayor comandante del tercer batallon de América D. Ramon Damiá, defensor acérrimo de los derechos de la nacion y del trono legítimo de Isabel.

El comandante Bellera ha dado parte de una brillante accion que sostuvo contra los rebeldes, habiendo sido el resultado la muerte de 60 facciosos y 160 heridos. Por nuestra parte hubo siete muertos, 19 heridos y 18 contusos.

Logroño 16 de Agosto.

Comandancia general de ambas Riojas.=El Exemo. Sr. general encargado del mando militar del distrito de Castilla la Vieja con fecha 18 del actual me dice lo que sigue: Incluyo á V. S. los adjuntos ejemplares del bando que se ha servido expedir el Excmo. Sr. capitan general de este distrito en su cuartel general de Villacastin en 7 del actual. Para que tenga la debida publicidad le comunicará V. S. al Sr. gefe político de esa provincia, á la Excma. Diputacion, así como á los comandantes militares de los partidos, y á todos, con el fin de que llegado que sea el caso de ser invadida la provincia de su mando por alguna faccion, sepan todas las autoridades de antemano que para declararse en estado de sitio no se necesita otra cosa que la voz de ejecucion de V. S. de cuanto prescribe dicho señor Excelentísimo. Para la tranquilidad debida de toda la parte sana de los habitantes de este distrito podrá V. S. desde luego anunciar á los de esa provincia que una brigada de tropas escogidas compuesta de los bizarros batallones del regimiento infantería de S. Fernando, tres escuadrones de caballería y la batería montada del 5.º departamento operan en estas llanuras y auxiliarán cualquiera provincia de este distrito amenazada, hallándose ya en Olmedo dicha caballería, y saliendo hoy para aquel punto la infanteria. Al buen espíritu, honradez y fidelidad castellana no faltaba en la invasion de su territorio sino una fuerza respetable auxiliadora de cualquiera punto invadido; ya la tiene: las autoridades todas trabajarán de consuno en prepararse á la defensa de sus capitales y puntos fuertes, en predisponer á la benemérita Milicia nacional á un heróico esfuerzo bajo las garantías de este auxilio, que por mí y á nombre del Exemo. Sr. capitan general les ofrezco. S. E. con tropas bastantes observa á los enemigos y se dispone á combatirlos. El comandante general de Soria brigadier D. Fermin Salcedo, habiendo salido en persona mandando una columna sobre los rebeldes que rezagados de la horda mandada por Zariátegui se quedaron en los pinares de aquella provincia, ha desconcertado todos sus planes, y les ha puesto en la mayor confusion; todo lo que e muy conveniente tenga la debida publicidad. Logrono 16 de Agosto de 1837.=Miguel Cormano.

Valencia 17 de Agosto.

Gobierno político superior de la provincia de Valencia.= Despues de haber ensayado los enemigos del sosiego publico todos los medios de tener en agitacion al pais, haciendo correr diariamente noticias alarmantes sobre la aproximacion de los facciosos, é inventando especies absurdas para desalentar á los que sostienen con celo y constancia la causa de la libertad, han tocado un resorte poderoso para poner en duda la buena fe y la justa intencion con que se dictó por este gobierno político con acuerdo de la excelentísima diputacion provincial y de la intendencia la excitacion á los pueblos de la huerta, que tenia por objeto poner a cubierto los frutos y efectos de la rapacidad de las hordas facciosas.

He llegado á entender que se ha abusado de la sencillez y candor de algunos labradores, haciendoles creer que los frutos y efectos introducidos, ó que se introduzcan en esta capital, podrán algun dia ser ocupados por las autoridades, ó por la l·lacienda nacional, para atender á las necesidades de las tropas; y es un deber mio como gefe de la provincia, como intendente, y como patriota, desvanecer una idea que á mas de ser falsa podria ser funesta á los que den asenso á ella.

Declaro, pues, como autoridad, y aseguro bajo mi palabra como liberal y hombre honrado, de cuyo título no me privan ni aun los enemigos de la causa pública, que ni por incidente se ha pensado en llegar á la mas mínima parte de frutos, caldos, líquidos ni efectos de ninguna clase que posca un particular, los cuales serán en todo tiempo respetados, y que siendo un principio consignado en el art. 6.º de la Constitucion que todo español debe contribuir en proporcion de sus haberes para los gastos del Estado, no seré yo quien ataque un derecho que tengo un deber y aua interes personal en sostener.

Por lo mismo, los propietarios, arrendadores ó traficantes de cualquiera clase, que hayan introducido ó introduzcan sus cosechas ó artículos de comercio en la ciudad, pueden estar seguros que no serán perturbados en la posesion de poder disponer segun les parezca de su propiedad, sin que esta, por graves que fueran las necesidades, sea especialmente ocupada para atender á obligaciones que son generales á todos los espanoles. Valencia 14 de Agosto de 1857. = Andres Visedo.

Albacete 19 de Agosto.

El presidente del ayuntamiento constitucional de la villa de | tue. (D. C. de Z.)

Viveros con secha 15 del actual da parte al Sr. gese superior político de esta provincia que la horda de facciosos ó ladrones montados que vagaban por aquellas inmediaciones cometiendo toda clase de estragos, y que en la actualidad se componia de 41 hombres, ha sido batida y destrozada por un cuerpo de caballería de la Mancha en un cortijo llamado Cinco Casas, situado entre Lugar nuevo y Manzanares, habiéndolos muerto 50 hombres, escapando los 11 restantes en el principio de la accion, logrando rescatar á D. Juan Tomas Alfaro, á quien tenian en su poder con el fin de exigirle 400 rs., y tambien pudo fugarse un criado de D. Manuel Catalan con varias yeguas, un potro y tres mulas de cuatro que le habian robado ante-

Este feliz acontecimiento, si bien consumado por la caballería que opera en la Mancha, es debido á los valientes soldados de los regimientos de Africa y Centa, que al mando del capitan D. Francisco Manero, encargado de la persecucion de dicha gavilla, dirigiendo con actividad y acierto sus operaciones militares, consiguió lanzar á los vándalos de los escabrosos limites de esta provincia, arrojándolos á las llanuras de Lugar nuevo y Manzanares, en donde alcanzados por fuerza de caballería, fueron destrozados casi en su totalidad, dejando el campo cubierto de cadaveres.

De esperar es sirva de escarmiento á los malvados tan reciente desengaño; y que los ciudadanos satisfechos del buen comportamiento y penalidades que arrostra el soldado, siempre dispuesto á hostifizar y destruir al enemigo, le tributen todo elogio, encomien sus virtudes y cooperen por su parte á conseguir nuevos triuntos sobre el comun enemigo. (B. O.)

Valencia 19 de Agosto.

En la noche del 14 del que rige salió de Yátova una partida de Nacionales en persecucion de los facciosos que pasaron por Macastre poco antes. A poco rato dieron con ellos en la sierra de Dosaguas, donde trataron de hacerse fuertes; mas al observarse el arrojo de los Nacionales, los que sin titubear ni disparar un tiro se arrojaron á ellos, se pusieron en vergonzosa fuga: abaudonaron tres fusiles y dos bayonetas, y ademas 28 arrobas, 20 libras de seda fina en rama, 25 arrobas de aceite y seis caballerias que acababan de robar á un comerciante de Requena, quien las conducia á dicha villa. Al tiempo de acometer se presentaron á dichos Nacionales cuatro soldados de las tropas de la Reina que habian logrado hacer prisioneros en el pueblo de Alboranche. Estos venian á disposicion del Sr. capitan general por haberse presentado al alcalde de Macastre, manisestando ser dispersos de la faccion.

Estos signieron su destino, y los efectos robados se han devuelto á sus dueños.

Desde Cabanes ha pedido un titulado comisionado de artillería 100 arrobas de algarrobas á Borriol, previniendo al alcalde del mismo que de no remitirlas á dicho punto será llevado preso á Cantavieja.

Viscarro con unos 500 hombres de su faccion se ballaba el 13 en Ayodar algo enfermo, y para tomar los baños le subian el agua de Villavieja.

El pueblo de Benlloc, que el 15 se hallaba ocupado por una fuerza enemiga, fue evacuado el 14 por la mañana dirigiéndose los rebeldes hácia la sierra de Engarcerán.

En la mañana del 16 llegarou á Jérica unos 800 facciosos de la partida de Viscarro.

En Alcora se hallaban el 16 cien hombres que dicen ser del Serrador, desde donde han pedido raciones á Villareal.

Lopez con 200 hembres escasos de infantería, entre ellos unos 100 armados de mala manera, y 25 caballos, casi todos inutiles, bajó á la parte de Matet con el objeto de resoger algunos desertores hácia la Vall de Uxó, é indicaba su movimiento por Artana el dia siguiente 17. (Id.)

Zaragoza 19 de Agosto.

El Pretendiente con 100 infantes y 10 caballos permanece desde el dia 9 en los pueblos de Alfambra, Celadas, el Povo y pueblos inmediatos. (El N.)

Idem 20.

De las comunicaciones que ha recibido el señor brigadier segundo cabo de este reino resulta, que el capitan destacado á Herrera (procedente de una de las tres partidas destinadas á igual número de pueblos por el gefe de la columna de la ribera para perseguir y capturar desertores del ejército y dispersos de la faccion), se le han presentado 9 facciosos navarros con armas, habiendo huido 4 de caballería. Que la faccion de caballeria al mando del brigadier llamado Del-Pan, segun parte del gobernador de Daroca referente al comandante de armas de Cutanda, estuvo la noche del 16 en Fuenterrada y Villanueva del Rabollar, con direccion á Segura y comun de Huesa. Y segun comunicacion del gobernador de Teruel, fecha del 16, á las seis de la mañana del mismo dia se hallaban los facciosos Sanz y Forcadell en Son del Puerto, Cañada, Fuentes y otros pueblos. El Pretendiente quedaba el mismo dia 15 en Camarillas: el general Buerens en Visiedo, y el Excmo. Sr. general en gefe del ejército del centro que le participaba estas noticias, salia á las dos de la tarde para Perales á obrar segun los últimos movimientos de los enemigos. Lo que de órden de S. S. se hace saber al público para su conocimiento. Zaragoza 19 de Agosto de 1857.=El gefe de la P. M.=Cistué.

Idem 21.

El Excmo. Sr. general en gefe del ejército del centro se hallaba el dia 18 en Visiedo con las tropas de su mando. El senor general Bucrens con su division pernoctó anoche en Daroca: el comandante de armas de Cariñena con fecha de ayer da parte de habérsele presentado tres alaveses desertados de la faccion, los cuales han manifestado que es extraordinario el disgusto y desaliento de los alaveses y castellanos; lo que se acredita por los partes del gobernador de Alcañiz y comandantes de armas de Alcorisa, Escatron y Muel, en cuyos puntos se han presentado diferentes desertores navarros y aragoneses.

Lo que de orden del Sr. brigadier 2.º cabo de este reino se hace saber al público para su conocimiento. Zaragoza 20 de Agosto de 1857.=El coronel gefe de la P. M.=José María Cis-

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CALDERON DE LA BARCA.

Sesion del dia 24 de Agosto.

Se abrió á las doce y media, y leida el acta de la anterior, quedó

aprobada.

Se dió cuenta, y las Córtes quedaron enteradas, de haber señalado

S. M. la hora de las tres de la tarde de hoy para recibir á la diputación
de las mismas encargada de llevarla el mensaje.

de las mismas encargada de lievarla el mensaje.

Asimismo lo quedaron de otro por el cual se ponia en su conocimiento haber S. M. admitido la renuncia del ministerio de la Gobernación hecha por el Sr. Vadillo, habiendo nombrado en su lugar al señor D. Diego Gonzalez Alonso, Diputado á Córtes por la provincia de Sa-

Se leyó la lista de los señores que componen la diputacion enq. Se 12 yo 13 lista de los senores que componen la diputación energada de llevar el mensaje á S. M., y son los siguientes: Almodorg, Gómez Becerra, Cantero, Mateu, Tarancon, Serrano, Zumalacarregu, Seoane, A monací, Ferrer, Valdés Bustos, Tejeiro, Infante, Lasafa, Cabaleiro, Gil (D. Pedro), Pardo, Muguiro, Arana, Verdejo, y Secretarios Roda y Feliu.

Se leyó asimismo, y se halló conforme con lo aprobado, la minuta

de ley sobre aclaraciones á la electoral. En seguida se leyó una exposicion de la diputacion provincial de En seguida se leyo una exposición de la diputación provincial de Valencia, igual á otra que remitia al Gobierno, pintando el deplorable estado de aquella provincia por efecto de la desoladora guerra que nos aflige, haciendo ver la necesidad de cambiar de sistema, y pidiendo que las Córtes secunden las intenciones de la diputación, coadyuvando con el Gobierno al término de nuestros males.

Al preguntarse si las Cortes quedaban enteradas, pidió la palabra

El Sr. OSCA: Me parece que las Cortes deben tomar alguna resoa lucion sobre este asunto tan interesante, porque de otro modo la di-

putacion no hubiera acudido á las Cortes.

El Sr. FELIU: La mesa ha creido debe hacer la pregunta indicada, porque esta exposicion está dirigida al Gobierno, y a las Córtes se remite una copia para que secunden, dice, sus deseos. Asi que, me parece las Córtes no pueden bacer mas en esto.

El Sr. OSCA: Yo creo que se debe nombrar una comision especial, para que esta informe con urgencia á las Córtes sobre el estado de la nacion, y poniendonos todos de acuerdo veamos el mejor medio de

El Sr. CASTRO: Pido que se lea la súplica de esa exposicion. El Sr. FELIU: No hay súplica; foda ella lo es.

El Sr. MADOZ: Señores, la diputacion provincial de Valencia expone al Gobierno y remite á las Córtes cuatro ejemplares del cuadro de las desgracias que afligen á aquel pais, que es el mismo de las que afligen à todas las provincias, para que en chanto sea posible secunden su miras; y si nosotros lo mirasemos con frialdad, si nos contentasemos con decir quedamos enterados, no cumpliremos con nuestro deber. En esta exposicion se dice que el sistema que se sigue no es el mas acertado: y ¿4 quién corresponde decidir esto, al Gobierno que acaso seguirá las miras del pasado, ó á las Córtes? Estas, pues, no pueden prescindir de dos cosas, ó de que pase á la comision de Guerra, ó á una especial, para que examine si la marcha que se sigue es buena, y si no

El Sr. FELIU: La exposicion es dirigida al Gobierno y no á las

Cortes, y no se debe variar su curso.

El Sr. ALVARO pidió que se le dijese la fecha de la exposicion.

El Sr. FELIU: Es de 15 de Agosto de 1837, y el oficio se recibió el dia 18.

El Sr. ALVARO: Ven las Córtes que la diputación provincial de Valencia se dirige al Gobierno de S. M. en 15 de Agosto exponiendo los males que agobian no solo á aquella provincia, sino á la nación entera, y pidiendo el cambio de sistema: en aquellos dias se presentó al Congreso una proposicion que decia poco mas ó menos lo mismo; des-pues ha ocurrido un cambio en el gabinete; este indica tambien naturalmente el de su marcha; y dado este acontecimiento, y que la ex-posicion no se dirige á las Córtes, sino al Gobierno, estas deberán aguar-

dar à que aquel presenté el cuadro que ha ofrecido del estado de la naticion, y entonces teniendo este dato y otros à la vista, podrán acordar lo conveniente; pero antes és imposible.

Se léyó el nárrafo 3.º de la exposición á propuesta del Sr. Osca.
El Sr. FUENTE HERRERO: Al oir el contenido de la exposición no he podido menos de revestirme del caracter de representante de un pueblo libre para que adoptemos todas las medidas necesarias para sal-var la patria, y para esto hago abstraccion de personas, pues que m los representantes de la nacion que deben proceder en todo con calma y circunspeccion, es indigno el que se entretengan en hablar de personas cuando se trata de sostener la Constitucion que hemos jurado hace pocos dias, y de sostener las prerogativas de cada uno de los pode-

Cuando se hace presente por la diputación provincial de Valencia el cuadro de los males de la patria, lo que debe hacer el Congreso es tratar de poner remedio á todos estos males, ya bien manifiestos y claros á todos los Diputados; que ya han visto que la diputación provincial
de Búrgos ha manifestado sus que jas por el modo de dirigirse la guerra;
la de Barcelona, las de todo el principado dirán lo mismo, y es ya
tiempo que el Congreso trate de remediar estos males.

Preciso es, pues, nombrar una comision extraordinaria que pro-ponga los medios que hay para esto, y para ello oir al Gobierno, sobre lo que hay una proposicion en la mesa, bien sea en público ó en secre-to, que esto para mí es indiferente, pues que en las circunstancias en que nos encontramos es lo único que puede salvarnos de este estado. El 3r. Alvaro rectificó un hecho.

Las Córtes acordaron que esta exposicion pasase á una comision es-

Se mandó pasar á la comision Eclesiástica una exposicion del ayuntamiento constitucional de Santa Cruz de Tenerife en las Islas Canarias, pidiendo la conservacion de aquel obispado.

Igualmente se mandaron pasar á las comisiones correspondientes otros varios expedientes de que se dió cuenta.

Se levó una proposicion de los Sres. Osca y Fuente Herrero pidiendo á las Córtes se sirviesen acordar que se presentasen en la misma sesion los Ministros de la corona para manifestar á las Cortes el estado de

El Sr. OSCA: Todos sabemos la ansiedad con que está toda la España considerando el desenlace que puede tener este drama que se re-presenta: yo no he podido manifestarme indiferente á esta posicion; todos vemos una nube que no sabemos dónde se descargará.

Necesitamos que el Gobierno de S. M. nos dega en qué estado se halla la nacion, y en su vista tomaremos las medidas que convenga tomar, pues este es el único medio, en el peligro que amenaza la libertad, de vencer à los enemigos de la Constitucion, de la patria y las re-formas; asi yo no me fatigaré en inculcar à las Cortes la idea de que vengan hoy los Ministros aqui, para que en vista de lo que nos mani-fiesten podamos tomar una providencia que amedrentaria á esos que atentan contra la patria, que yo no temo, pues en este sentido estoy tranquilo.

Declarado por las Cortes estar comprendida en el art. 100 del re-

glamento, y admitida á discusion esta proposicion, dijo El Sr. FONTAN: Decir que se llame á los Ministros á las Córtes en los casos que previene el regiamento, ya lo comprendo; pero decir que venga el Ministerio en esta misma sesion, no sé cómo pueda sucederel Gobierno para venir aqui tiene que tomar la orden de S. M., pues que ha de hablar en su nombre; y ademas, el Gobierno podrá téner nego-cios mas urgentes é interesantes para la salvacion de la patria, que venir à dar cuenta del estado de la patria, que todos sabemos y que por desgracia no es muy satisfactorio; ¿y lo mejoraremos con suscitar estas luchas parlamentarias? ¿por qué razon una proposicion mia de 7 de Juilo, presentada 15 dias despues no se presenta á discusion? Alli se dice que visto el estado de los males de la patria pensaremos en su remedio; es muy justo que venga el Gobierno para esto; ¿pero en la misma sesion? yo creo que esta parte la retirarán los señores peticlo-

narios, ó han de desconocer, si no, los principios parlamentarios. Es necesario, para que den cuenta los Ministros del estado de la Es necesario, para que den cuenta los Ministros del estado de la nacion, que se preparen: el Ministro de la Gobernacion hace 24 horas que lo es, y de los demas el que mas hará cinco dias, tiempo insuficiente para esto: por consiguiente suprimase la palabra en esta sesion, y podremos admitir la proposicion, pues que el Gobierno no es un alguacil de las Córtes para que se le diga: venga V. á cada hora á satisfacer los deseos de un Diputado; este no es el medio de darle vigor y fuerza, pues que sin ella todos sus esfuerzos serán infílies. fuerza, pues que sin ella todos sus esfuerzos serán inútiles.

Los Sres, peticionarios, que tienen sobradamente probado su par-triotismo, conocerán que en la palabra en esta sesión, se han equiyo-cado, y que con ella no se consigue él objeto que se han propuesto: co-nocerán tambien que es impossible que subsiste un ministerio que esté nocerán tambien que es imposible que subsista un ministerio que esté

á d'sposicion de que venga á cada momento por satisfacer el capricho de un D putado, no un solo Ministro à dar cuenta de un ramo, sine de toda la nacion todos los Secretarios del Despacho, Cuando el Gobierno este preparado, que venga enhorabuena a dar esta cuenta à las Cortes; pero entonces no se necesita proposicion; por el deseo de que se estrechen y robustezcan les lazos del poder ejecutivo y legislativo, sea la que dice en esta misma session.

Los Sres. Osca, Fuente Herrero y Fontan rectificaron algunos

El Sr. PASCUAL: Este es el dia mas crítico de la enfermedad mas violenta y aguda de la patria; estamos en calma, pero es la que precede á las borrascas y uracanes mas desoladores.

Dice et Sr. Font-n que tos que desendemos la proposicion quere-mos que vengan tos Ministros a las Córtes para emprender la lucha parlamentaria; pero el objeto de los suscribientes a la proposición es

parlamentaria; pero el objeto de los suscribientes a la proposicion es el de salvar à la patria y que el ministerio venga a hacer explicaciones, pues que asi lo ha ofrecido su Presidente.

Tengo que contestar à una de las alusiones de S. S., de que no quissiera hacer mérito; pero no puedo menos de hacerio, porque debo vindicar mi opinion y la de los demas compañeros que apoyau la proposicion: el Sr. Fontan dice que podra tener otro objeto que el que en ella se dice: el Sr. Fontan, si lo cree asi, no conoce à los individuos que la han firmado y à los que la apoyan; no han tenido otro objeto in miras que la que no pueden menos de tener todos los Diputádos; los males que la que no pueden menos de tener todos los Diputados; los males que nos afligen tienen un origen bien conocido, y creo que liegara dia de que se manifiesten y se remedien, que es lo que queremos con la

El Sr. Fontan hizo una rectificacion.

El Sr. Fontan hizo una rectincación.

Bl Sr. INFANTE: Consecuente en mis principios, apruebo todo cuanto ha dicho el Sr. Fontan, á quien he oido con sumo piacer.

La proposicon que se discute debo hacer presente á las Cortes que tiene un objeto laudable, es verdad, y es que se presenten los Sres. Secretarios del Despacho á contestar sin duda á las preguntas que quieran hacerles algunos Diputados respecto al estado actual de la guerra; discuente despacho de contestar son que estado actual de la guerra; discuente despacho de contestar son que estado actual de la guerra; discuente despacho de contestar son que estado actual de la guerra; discuente de contesta d culpo yo este buen deseo, aunque no estoy porque se llame con fre-cuencia à los Secretarios del Despacho a este sitio para hacerles pre-guntas, pues la experiencia ha acreditado bien, y acreditará mas si continuamos en esta marcha, los inconvenientes de ena; pero nas circontinuamos en esta marcia, los inconvenientes de ena; pero las circunstancias actuales son de tal naturaleza, la situación en que la nación se ve es tal, que yo disculpo á los señores que la han firmado; mas diré, no solo los disculpo, sino que creo que es laudable su deseo; pero queda satisfecho su celo con lo que deseau? Yoy a contestar,

Se presentará el Secretario del Despacho de la Guerra, que es el que principalmente tendrá que contestar; sabido es que hace solos tres dias que está desempeñando su ministerio; pocas noticias es incuester tener de lo que pasa en una secretaría, y mas en el dia, para no con-vencerse de que estos tres dias, aunque haya ocupado de ellos 16 noras en enterarse de lo ocurrido de seis moses a esta parte, no puede haberlo hecho: vendrá el Ministro de la Guerra, y dira a las Cortes: tres dias hace que me encargué de este ministerio, y no he tenido tiempo de in formarme de tal manera que pueda satisfaccitas: ¿ y en este caso qué se

le contesta? a mi juicio, razonablemente n.da. Por tanto, hab endo ofrecido el Sr. Ministro de la Guerra Informar a las Córtes de todo lo que ha ocurrido, y siendo yo de la opinion que debe dejársele el tiempo necesario pera que no tenga ja disculpa de que no ha tenido tiempo bastante; yo, que sé verd deramente lo que hay, entonces tendré suficiente energia para señalar al Secretario dei Des

entonces tendre suficiente energia para sentiar al Secretario dei Despacho de la Guerra dónde hay comunicaciones que yo creo nabra tendo presentes; però si no para que las tengia.

Por tanto creo que los individuos que tirman la proposicion, deben reducir su peticion à que los Secretarios dei Despacho vengan en ei mas breve tiempo que les sei posible à lo que SS. SS. deseau, pues que de lo contrario las Córtes no podrán quedar satisfechas, pues que no habra podido el Sr. Ministro de la Guerra adquirir todas las noticias necesarias para contestar.

para contestar.

El Sr. FUENTE HERRERO: Al oir al Sr. Infante no he podido menos de recordar que S. S. ha olvidado una cosa importante. En efec-to, dijo el Gobierno en general que deseaba dar cuenta da estado de la nacion, pero contrayéndose à los sucesos que motivaron el meu-saje á S. M., si bien añadiendo que en sesion pública tal vez podria haber algun inconveniente para la causa pública. En virtud de esto cret yo que ayer hubiese venido à dar cuenta en sesion secreta; pero no fue asi por las graves ocupaciones que tienen los individuos del Gabinete, y vien-do hoy que tampoco hasta ahora hay indicios de que se presente, siendo así que hay ocurrencias que exigen se proceda con una actividad y urgencia sumas, he creido que no debemos mostrarnos indiferentes a las ocurrencias que el rumor público nos maninesta. Aun no sabemos nada acerca de los oficiales de suce o de Pozuelo, ni de la venida de la division: yo no temo nada, antes por el contrario confio en la lealtad y valor del ejército por mas que los malevolos maquinen; pero debemos como legisladores prever y evitar suce-sos que pudieran trastornar el órden público aunque fuese momentaneamente, y no exponernos á poner remedio cuaudo el mal hubiese ne-gado á su último extremo. Así que, yo no puedo menos de insistir en la proposicion, si bien convengo en que para daries el tiempo accesario a los Ministros para que puedan contestar, convendré en que se diga en vez de "esta sesion," "lo mas pronto posible," pues no quiero com prometer al Gobierno, sino que este obre con toda la eficacia y activi-

dad posible para evitar consecuencias que pudieran liegar à ser funestas. El Sr. MADOZ: Las últimas palabras del Sr. preopinante destruyen todos los argumentos que iba á emplear contra su proposicion. S. S. confiesa que es preciso atender con urgencia al estado del país, y conviene en que se ponga el Ministerio con la brevedad posible, y estando con-forme en esto nada tengo que añadir, pues mi objeto es que se nos en-tere de por qué ha cesado el Ministerio Calatrava y ba entrado en los negocios el Ministerio Pita ó Barda, i, pues no sé cómo liamarle, ni si po-demos estar en armonía con él. Francamente nos dijo el Ministerio que con brevedad satisfaria nuestra ansiedad, y aun el benemérito Diputado mi amigo el Sr. S. Miguel ha remitido una carta confidencial sobre que vendria hoy mismo: lo digo esto en obsequio del patriotismo de S. S.; pero como no sabemos la naturaleza de ciertos sucesos que pasan, caua

hora que se tarda en el cumplimiento de esta promesa pierde el misino Ministerio mucha fuerza moral: asi que, puesto se convienen los autores de la proposicion en modificarla, la votaré.

El Sr. PRESIDENTE: Siento mucho que el Sr. Madoz haya hablado sobre un hecho meramente confidencial, en el que S. S. ha padecido algo de equivocacion. La carta ha sido únicamente á mí y no a las Córtes diciendo que dessaba habieso una esta esta entre en el que S. S. tes, diciendo que deseaba hubiese una sesion secreta; pero hasta que se me avise no puedo convocarla, porque si no seria sin objeto. El Sr. MADOZ: Yo he creido debia decir había esa carta meramen-

confidencial, porque creo hace mucho honor individuos del Gabinete.

El Sr. OSCA (D. Juan): Los firmantes de la proposicion estamos con forme en modificarla, tanto mas, cuanto que no nos proponemos ninguna recriminacion

Se presentó en efecto modificada la proposicion diciendo Se presentase el Ministerio à la mayor brevedad posible atendido lo crítico de las eireunstancias. Asi se aprobó.

Se pasó al órden del dia poniéndose á discusion el proyecto sobre eleccion de Diputados provinciales.

Cuando se discutió el proyecto de ley electoral, la comiston encar-

gada de redactarlo imanifesto à las Cortes las razones que la habian movido à abstenerse de proponer el modo de elegir las diputaciones provinciales, cuyo nombramiento debia formar parte de la ley que con arreglo al art. 7t de la Constitucion ha de determinar la organización y funciones de las diputaciones provinciales y de los ayuntamientos. Las Cortes, sin embargo, persuadidas por un lado de que no era posible ocuparse en la presente legislatura de la formacion de esa ley, y deseando por otro dar un origen comun á las principales corporaciones populares, segun el tenor del art. 69 de la misma Constitucion, dispusieron en virtud de una proposicion del Sr. Moure que la comision de ley electoral propusiese el medio de renovarse las diputaciones provinciales inmediatamente, segun el espíritu de la ley fundamental.

La comision, en cumplimiento de este encargo, tiene el honor de presentar con el carácter únicamente de provisoria é interina el si-

guiente proyecto de ley:

Art. 1.º Las diputaciones provinciales se compondrán por ahora del gefe político é intendente de cada provincia, ó de las personas que ejerzan las funciones de estos gefes, y de un número de Diputados igual al de los partidos judiciales en que se divide, siempre que estos no bajen

de siete, que ha de ser el minimum de los Diputados.

Art. 2.º Las diputaciones provinciales se renovaran integramente en Las diputaciones provinciales se renovatan integrando el las elecciones que se han de empezar con este objeto el dia 1.º de Di-

ciembre próximo.

Art. 3.º Los electores de Diputados á Cortes que hubiere en cada Partido judicial, nombrará un Diputado provincial separadamente de

los demas partidos. Pero cuando estos no lleguen a stete, los que tengan mas poblacion nombrarán dos Diputados para completar el mínimum prescrito en el art. 1.0

Art. 4.º Para hacer estas e ecciones se observarán las reglas y formaidades prescritas en el capítulo 4.º de la ley electoral de 20 de Ju-nio último, con las modificaciones indispensables que el Gobierno determinarà; cuidando las diputaciones provinciales de subdividir los partidos en distritos electorales, si la comodidad de los electores 10

Art. 5.º Los Diputados provinciales han de estar domiciliados en la respectiva provincia, pero no es preciso que lo esten en el partido que los nombre.

Art. 6.º Las nuevas diputaciones provinciales se instalarán y empe-zarán a ejercer sus funciones inmediatamente que se concluyan las elecciones.

Art. 7.º Todas las leyes y decretos relativos á las diputaciones provinciales que se halian vigentes en el dia, continuaran observandose en cuanto no se opongan a los artículos anteriores, hasta que se forme la ley organica que se menciona en el art. 71 de la Constitucion de la

Las Cortes; sin embargo, resolverán como siempre lo mas acertado. Palacio de las mismas 15 de Agosto de 1837. Agustin Argüelles.

Joaquin María de Ferrer.

Pio Laborda.

Vicente Sancho.

Autom Gonzalez. Manuel Maria Acevedo. Paolo Torrens y Miraida. Sa

lustiano de Olózaga.

El Sr. HEROS tomó la palabra sobre la totalidad, expresando que en su concepto faltaban en el las calidades para ser electos Diputados provinciales, pues si bien para Diputados á Córtes se habia dejado en entera libertad à los electores, pera los de provincia era preciso ex-presar por lo menos alguna condicion, pues tenian que manejar fondos y repartir cuotas, lo que les acarreaba una responsabilidad material, cuando los otros no tenian mas que la moral. Por lo tanto pidió á la comision hiciese alguna aclaracion sobre este punto:
El Sr. PRESIDENTE suspendió la discusion para que saliese la di-

putacion que iba à Palacio à presentar à S. M. el mensaje de las Córtes.

Salio en efecto.

Continuanço la discusion interrumpida, contestó el Sr. Sancho que diciendose en el proyecto presente que subsistian las leyes anteriores en lo que no se derogaban expresamente, era claro que a ellas se recurriria, pues estaban puestas las condiciones que debian exigirse, añadiendo que la comision no hacia mas novedad que la de que cada Diputado fuese elegido por un distrito judicial para evitar que la capital nombrase 10 ó 12 de los 14 ó 16 que necesitaba cada provincia.

El Sr. FONTAN expresó le ocurria la dificultad de si los distritos serian los mismos que los electorales para Diputados de Córtes.

El Sr. SANCHO contestó que no, sino que eran los distritos ó partidos judiciales, y de ninguna manera los electorales, como claramente se expresaba en la ley.

Sin mas discusion que esta leve, se declaró haber lugar á votar so-

bre la totalidad del proyecto.

Se levó el art. 1.4

El Sr. FONTAN pidió se expresase terminantemente, para evitar contestaciones, que presidiese el primer diputado provincial cuando no asistiese el gere político ó el intendente.

El Sr. SANCHO contestó que en las leyes anteriores ya se había es-tablecido esto mismo, y que continuaba del mismo modo, sin que los secretarios de gobierno posítico presideseu en ningun caso la diputa-ción cuando hacian los veces de gefe político.

El Sr. MON pidió que para evitar que cuando faltase gefe político ó intendente ocurriesen dudas, se pusiese la persona o personas que ejerciesen sus veces.

El Sr. SANCHO contestó que esto en cierto modo seria prejuzgar la cuestion pendiente sobre si debian requirse ó no los cargos de intendente y de gefe político, por lo cual no convenia hacer semejante variacion.

Despues de otra observacion del Sr. Valdés (D. Dionisio), á que contesto brevemente el Sr. Olózaga, se aprobo el artículo. Leido el 2.º hizo el Sr. Moure la observacion de si se podria ó no

reelégir a los actuales diputados provinciales, sobre lo cual nada decia el articulo, pues solo ponia que se renovase integramente la diputación provincial, por lo cual pidio se hiciese la actaración competente.

El Sr. GONZALEZ (D. Antonio) dijo en cuanto à la primera observacion de S. S., que no nabia dificultad en que los Diputados provincia-les fuesen reelegidos con arregio à la Constitucion; y con respecto a sus deseos de que así se expresase, manifestó que podría hacer una adicion que la comision revisaria. Tocante a la otra dificultad propuesta por el Sr. Moure acerca de que la reeleccion fuese por mitad, expuso que la comision no podia convenir de ninguna manera en elto, porque debiendo haber uniformidad en las elecciones con arregio á la nueva Consti-tucion, se faitaria á la letra de esta si las proximas diputaciones provinciales se compusiesen de individuos nombrados por medio de la elec-

cion directa y la indirecta.

El Sr. MOURE rectificó un hecho, y despues de unas ligeras observaciones del Sr. Fontan, a que contestó el Sr. Gonzalez (D. Antonio), se puso a votacion el articulo y quedo aprobado.

Se leyó el 3.º que fue aprobado sin discusion. Leyose igualmente el 4.º Despues de una lígera discusion entre los Sres. Mon, Sancho, Fony Olozaga, quedo aprobado en los términos siguientes y a propuesta del Sr. Fontau.

Art. 4.º Para hacer estas elecciones se observarán las reglas y formalidaces prescritas en el capítulo 4.º de la ley electoral de 20 de Ju-nio último, con las modificaciones indispensables que el Goolerno determinará; cuidando las diputaciones provinciales de subdividir los par-tidos en distritos judiciales, si la comodidad de los electores lo exige. Se leyó el artículo 5.º Aprobado despues de una ligera discusion.

Igualmente lo fueron el 6.º y 7.º En este acto entró en el salon, de vuelta de palacio, la diputacion encargada de presentar à S. M. el mensaje de las Cortes, y su presidente, el Sr. coude de Almodovar, dijo:

» Señores, la comision que ha tenido el honor de ser nombrada por las Cortes para manifestar a S. M. ios sentimientos que las animan, a consecuencia de los deplorables sucesos de que todos tenemos noticia ha desempeñado su cometido exponiendo a S. M. que las Cortes se na llan prontas por cuantos medios estan a su alcance, y hasta con el sacrificio de la existencia de los individuos que las componen, á sostener los principios consagrados en la Constitucion que las mismas han for-

Al mismo tiempo la comision ha puesto en manos de S. M. las con la bondad que le es característica, y con la amabilidad que todos

eonocemos ha respondido que todo lo tomará en consideracion. El Sr. PRESIDENTE: Las Cortes quedan enteradas. Estando pendiente la votación nominal sobre la primera parte del artículo 18 del proyecto de ley sobre arregio del ciero, va á proceder-

se en este instante à ella. Se levó dicha primera parte del artículo, y procediéndose á la votacion nominal, no la hubo por haber votado que sí 80 Sres. D. putados 40 que no.

El Sr. PRESIDENTE manifestó que el Sr. Armendariz se habia excusado de asistir á la sesion por hallarse enfermo.

Las Cortes negaron la licencia que para ausentarse por dos meses pedia el Sr. Bermudez de Castro.

Igual denegacion recayó por 62 votos contra 44 á la misma solicitud hecha por el Sr. Saias.

FI Sr. VALDES (D. Dionisio) pidió la palabra para hacer una observacion con este motivo. Dijo que era sensible no poder conceder licencias à los señores que las solicitaban, como no podian concederse por haber pocos señores Diputados presentes; pero que lo mejor seria obli-ar á presentarse en el Congreso a los Sres. Diputados cuyas licencias estaban cumplidas, y que era vergonzoso no lo hubiesen verificado ya. Añadió que mañana haria una proposición relativa a este mismo objeto.

El Sr. ALVARO pidió que mañana se leyese la lista de todos los sefiores cuyas licencias estan cumpiidas. En seguida se leyó y aprobo sin discusion el dictámen de la comi-sion de Poderes, relativo á la renuncia hecha de los suyos por el señor

por el cual las Cortes debian admitir dicha renuncia avisando al Gobierno para que expida las órdenes, á fin de que venga el Se leyeron asimismo y aprobaron sin discusion varios dictámenes

de la comision de Instruccion pública. Se dió cuenta de haberse nombrado al Sr. Madoz para la comision de

Negocios eclesiásticos en vez del Sr. Gonzalez Alonso.

El Sr. PRESIDENTE anunció que mafiana se repetiria la votacion del artículo pendiente, encargando para que tuviese efecto la puntual asistencia, y despues de señalar para la discusion la continuación de los asuntos pendientes, levanto la sesion de hoy à las cuatro y media.

Madrid 24 de Agosto.

Exposicion del ayuntamiento de Santa Cruz de Tenérife leidà en las Cortes en la sesson de hoy:

Soberano Congreso nacional:

El ayuntamiento constitucional de la villa de Santa Cruź de Tenerife, capital de las islas Canarias; faltaria a uno de sus primeros deberes si despues de haber visto el proyecto de ley presentado á las Cortes por la mayoría de la comision de negocios eclesiásticos sobre reforma y arreglo del clero, se mostrase pasivo espectador esperando el exito de una cuestion en que de un modo tran trascendental se halla interesada la buena administracion de estas islas. Asi pues, eleva su humilde voz hasta el seno de la representacion nacional, esperando que oida benignamente; aprecien las Córtes estas observaciones, segun las estimen en su sabiduría. Establecidas en el proyecto de ley las bases de que el número de obispados sea igual al de las provincias civiles con sola la excepción de las Vascongadas, y que la residencia de los prelados sea en las capitales, sin otra diferencia en esta parte que la de que puedan continuar establecidas las sillas de Guadalajara, Caccres, Castellon de la Plana, Alicante, Iluesca, Logroño, Soria, la Coruña y Pontevedra, en las ciudades de Siguenza, Plasencia, Segorbe, Orihuela, Barbastro, Calahorra, Burgo de Osma, Santiago y Tuy, no acierta el ayuntamiento á comprender por qué en el estado letra A que acompaña al proyecto de ley se designa como residencia del prelado de la diócesis de Canarias la ciudad de las Palmas; mas cualquiera que sea la causa de esta especie de contraricdad que aparece, el ayuntamiento, entendiendo que en el proyecto se ha querido hacer tambien una excepcion de la regla general por lo que respecta á esta provincia, hará recaer solo todas sud observaciones sobre este supuesto, procurando demostrar:

1.º Que la conveniencia pública exige que en la provincia de Canarias, con mayoría de razon que en otra alguna, resida

el prelado diocesano en la capital. 2.º Que la economía no se opone á esta medida, no habiendo sido esta una razon para dejar de anunciar en el proyecto que deberán trasladarse á las capitales las nueve sillas que quedan fuera de ellas.

Y 3.º Que cuando por consideraciones económicas no se juzgase conveniente trasladar la silla al obispado de Canarias; con lo que quedarian satisfechas todas las condiciones con que la buena administracion pública exige, sea resuelto este impor-

tante negocio.

Que la conveniencia pública exige que en las islas Canarias resida el prelado diocesano en la capital aun con mayoría de razones que en cualquiera otra provincia, quedará deshostrado à los ojos de cualquiera que con el conocimiento de lo que sea el objeto y naturaleza de la administracion pública, se sije en los datos que ofrece el estado comparativo que acompaña. Hacer llegar à los pueblos y personas la accion administrativa con la mayor regularidad y prontitud posible, es la primera condicion que debe llenar una buena division territorial: y satisface a esta condicion la silla episcopal residiendo en la ciudad de las Palmas de Canaria? No la satisface; y si la satisfaria la residencia del prelado en Tenerife: los datos oficiales que proporciona el estado, lo demuestran hasta la mas completa evidencia; en ellos se observa que el prelado residiendo en Tenerife se hallará en comunicación por tierra con 95,843 almas, 55 ayuntamientos y 37 párrocos; y establecido en las Palmas solo lo estará con 71,781 almas, 21 ayuntamientos y 20 parroquias: estas comunicaciones con las demas islas serún tambien casi triplicadas desde esta villa capital, que lo fueran desde las Palmas en Canaria, como del mismo estado se observa; y estos frechos solos, incontestables, bastarian para el convencimiento de que el proyecto de ley para el arreglo del clero no satisface a lo que reclama el bien público en cuanto á la provincia de Canarias: Mas todavía debe el ayuntamiento añadir nuevas consideraciones de no menor peso, que apoyan su razon.

Son estas las que resultan de las relaciones de los prelados con las demas autoridades. Reconocida está por la comision misma en su proyecto de ley la utilidad de centralizar la administracion de cada provincia; ¿y cómo pudiera negarse esta utilidad en el dia en que la ciencia administrativa ha llegado al punto de perfeccion que tiene? En efecto, puestos en armoma los diferentes ramos de la administración, y estrechamente relacionados entre si, no es posible separar los agentes que respectivamente deben con su accion darles el movimiento sin entorpecer y complicar este movimiento, de cuya regularidad depende el buen orden y bienestar de los pueblos administrados: inconvenientes que fueran de mucha mas gravedad, como ha dicho ya el ayuntamiento en las islas Canarias, donde por el proyecto de la comision quedaria el prelado diocesano separado de las demas autoridades por 20 leguas de mar. ¿Cómo pues, pudiera este prelado conservar las relaciones con las de-, mas autoridades segun los reglamentos de la administracion las establecen? Imposible seria. Y este mal posițivo, grave se va á inferir á la provincia de Canarias, ¿podrá hallarse justificado de algun modo? Ciertamente que no; y que en esta cuestion puede hacerse exacta aplicacion de las palabras de la comision, que solo el empeño de conservarlo todo sin tomar en cuenta el interes general, pudiera sostener la permanencia de la catedral de la ciudad de Canaria con preserencia á la de Tenerife.

Y cuando la comision y las Cortes franqueando el espeso y temeroso muro del respeto á las existencias que se ha querido oponer á las saludables reformas y mejoras de la administracion, marchan rápidamente al término de la noble carrera emprendida, ¿le decendrán en ella por franquear el pequeño obstáculo que en la provincia de Canarias se presenta para realizar la reforma segun la base general en que estriba, dejando existente el mal que esta reforma se propone destruir en las restantes provincias? No parece posible; y el ayuntamiento tiene la mayor confianza en la sabiduría de las Córtes, sus legisladores y la comision misma, que acaso por falta de los datos que ahora se presentan, extendió su dictámen cual se halla: con las noticias de que carecia sin duda no tendrá inconveniente en variarlo, convencida de que las leyes administrativas deben ser determinadas por la conveniencia pública; este es su sin y el principio que las dicta; y que las existencias no son nada puestas en la balanza del legislador, en oposicion á lo que el bien público reciama.

Y aun cuando los existencias y el espíritu de privilegio merecieran en este caso algun respeto; aun cuando pudiera de ellas nacer derecho alguno ¿qué valor debiera darse al que ostenta la ciudad de las Palmas en la cuestion? Ninguno.

de Lanzarote el año de 1405, porque fue la primera conquistada, concluida la ocupacion pacífica de la isla de Canaria se trasladó á ella la iglesia catedral en 1485; y si despues no pasó á la isla de Tenerife, dehido seria únicamente á circunstancias independientes de lo que exigia el bien público; de suerte que la silla episcopal, residente en la ciudad de las Palmas, lo está alli por la casualidad de haber sido conquistada aquella isla, como menos poblada y fuerte, antes que lo fue la de Tenerife, destinada, segun expresion del historiador Viera, á ser el emporio de las Canarias por su grandeza, posicion y fertilidad.

En efecto, en poblacion excede á la de Canaria en 24,062 almas; paga una mitad mas de contribuciones directas, y un duplo por subsidio eclesiástico; se cuentan en ella 35 ayuntamientos, cuando Canaria tiene solo 21; sus parroquias son 57, y las de Canaria 20; y en fin, su comercio exterior ocasionó una entrada de 154 buques en este solo puerto de Sta. Cruz el año 1835, y al de las Palmas de Canaria solo llegaron 35; y sobre tan inmensas ventajas ¿podria darse la preserencia á la sola razon de la existencia? Mas aun cuando tanto peso pudiera tener esta razon sola ¿no existe tambien una diócesis en Tenerife, un prelado, un cabildo, una catedral? Y á qué se reduce, pues, el apoyo con que pueda defenderse la permanencia de la silla episcopal de las Palmas, con referencia á la que existe en la ciudad de la Laguna en esta isla de Tenerife? A que aquella cuenta mayor antigüedad en su ereccion. Y á esta sola consideracion ¿deberán sacrificarse tantos intereses? Y por ella ¿quedará la provincia de Canarias privada de los beneficios de la reforma, y su administracion se conservará viciosa, irregular, entorpecida en su marcha? No es de temer; y el ayuntamiento que representa lo repite con una consoladora confianza; la sabiduría de las Cortes no privará á estas islas de unos beneficios, de que mas que otra alguna provincia tiene necesidad, para mejorar su administracion, con la que espera reparar su decadencia.

El ayuntamiento que expone, desea no distraer demasiado la atención del Congreso, y va á terminar esta exposicion con la ligera demostración de los dos últimos extremos que se ha propuesto evidenciar.

La economía parece ser la única razon que pueda alegarse contra la traslacion de la silla episcopal á esta capital; pero si se examinan los perjuicios que en la misma parte económica

La silla episcopal que reside en ella, fue erigida en la isla 1 tal el prelado diocesano, se observará que no hay verdadora economía en la no traslacion; y que los pocos, los reducidisimos gastos que esta ocasionaria, quedarian mas que compensados con las inmensas ventajas que traeria al pais centralizar su administracion en un solo punto, el mas á propósito, el único posible, calculado en el interés general de la provincia.

En cualquiera de las dos iglesias de la parroquial matriz, del suprimido convento de S. Francisco pudiera establecerse la catedral, siendo su capacidad y buena disposicion mas que suficiente para lle ar este objeto si á él se les destinara.

Mas sea en buen hora este el inconveniente; ¿ no existe en la ciudad de la Laguna una catedral? Establézcase en ella la silla episcopal de la provincia, y todas las condiciones con que ha de resolverse este problema se habrán satisfecho, puesto que en la parte económica es igual quede la catedral de las Palmas ó la de la Laguna; y bajo las demas consideraciones la proximidad de la última á esta bella capital, de la que una sola legua de camino la separa, forma de ambas poblaciones una

El ayuntamiento pudiera extenderse mucho mas en un negocio en que tantas y tan poderosas razones pudieran alegarse desenvolviendo al mismo tiempo las expuestas en apoyo de su justa pretension; pero ellas se hallan todas al alcance de la ilustracion de las Córtes, y es por lo mismo inútil producirlas en este papel; solo debe protestar que no son los intereses de este ó aquel pueblo los que se dirige á defender; son sí los intereses comunes de toda la provincia; verdad que se muestra en los datos oficiales consignados en el estado comparativo que se acompaña, y por lo mismo no puede el ayuntamiento dudar que acogiendo el Congreso benignamente esta exposicion, se servirá desaprobar la parte del proyecto de la ley de reforma del clero que dispone quede establecida la silla episcopal de esta provincia en la ciudad de las Palmas; mandando sea su residencia en la ciudad de la Laguna ó en esta villa capital, pues asi lo exige la conveniencia pública, la razon y la justicia. Villa de Sta. Cruz de Tenerife, capital de la provincia de Canarias, á 22 de Julio 1837.=José Fonspertuis, presidente.=Bartolomé Cifrá, alcalde 2.º.=Matías del Castillo Iriarte.=Gregorio Carta.=Buenaventura de los Rios.=Juan Cope.=Francisco Roca.= Rafael Bethencourt. = Cristobal Calderin. = José Martí y Nin. = Pablo Martin.=Juan del Castillo Naranjo.=Fernando Montero y Ruiz, regidores.=José Sanson, síndico 1.º=Andres Pastor de debera sufrir la administracion, estando separado de la capi- | Castro, id. 2.º=Felix Alvarez de la Fuente, secretario.

ISLAS CANARIAS.

Estado comparativo de la poblacion, contribuciones, número de ayuntamientos y parroquias de dichas islas, y de las comunicaciones que las de Tenerife y Canaria tuvieron con las demas en el año 1835.

	Tenerife.	Canaria.	Palma.	Lanzarote.	Fuerte Ventura.	Gomera.	Hierro.
Poblacion segun los censos de 1835. Contribuciones directas. Id. del subsidio eclesiástico. Número de ayuntamientos. Id. de parroquias.	13584714 35	71781 182626 6191212 21 20	37224 44129 44919 1 11 14	17454 62367 1631124 8 8	13885 31486 1148127 7	11657 13036 7284 6 6 6	4444 4093 288328 1

Comunicaciones de las islas de Tenerife y Canaria con las demas.

Tenerife	••	i	199	ţ	36	t 53	1 60	1 13	1 9
Canaria	199	1	••	. 1	11	36	84	6	1

Embarcaciones del comercio exterior que han entrado y salido en los años que se expresan en los puertos de Santa Cruz de Tenerife y la Luz en Canaria.

	Afio	Año 1835.		
	Entrada.	Salida.		
Tenerife	134	140		
Canaria	35 .	32		

Santa Cruz de Santiago de Tenerife y Julio 22 de 1837. = Felix Alvarez de la Fuente, secretario. = Es copia-

En confirmacion de lo gloriosa que ha sido la accion que tuvo lugar en el pueblo de Navas de Estena, copiamos el siguiente parte dado al Sr. inspector de caballería.

Regimiento caballería de Extremadura, 3.º ligero.=Escuadron en persecucion.=Excmo. Sr.: A las diez de la noche hubo de hallarse la faccion en Navalmoral de Pusa; á nuestra llegada habian marchado ya: pero habiendo tomado la pis-tr á la salida del pueblo, la seguimos, y despues de haber andado sin el menor descanso catorce leguas, los divisamos en el pueblo de Navas de Estena: en el momento mandó el Sr. comandante general que los atacase con cuatro mitades, mandadas, dos por la izquierda de la poblacion, y las otras dos por la derecha; di el mando de las primeras al teniente D. Vicente Castro, y las otras al de la misma clase D. Joaquin Lopez, á pesar de ir yo á la cabeza de ellas: el enemigo, que tenia el número de 400 caballos y algunos infantes, luego que vió la poca fuerza, nos presentó la batalla; pero despreciándolos altamente, los cargué con las dos mitades del bizarro Lopez, los desordene y envolvi en el momento, y á no haber sido por la proximidad de la sierra, creo no hubiera quedado uno; pues fue tanto el valor y ardor de mis valientes soldados, que todos se disputaban á porfia la gloria, por lo que no puedo recomendar á V. E. en particular mas que a Manuel Albiac, que habiéndole dado dos balazos un faccioso, y hallándose pasado del uno, del que tal vez morirá, echó pie á tierra y le deshizo la cabeza con su misma carabina diciendole: "Has muerto un soldado de Isabel 11, pero tambien la recibirás tú de su mano en nombre de la inocente Reina."

Ha sido accion, Sr. Excmo., por la que todos necesitaban un premio, como tambien una corbata de la cruz de San Fernando los estandartes del regimiento, para eterna memoria; pues en ninguna accion de cuantas he tenido he visto tanta decision y valor. El resultado de esta brillante jornada ha sido tener de pérdida el enemigo 35 muertos, gran porcion de heridos y dos prisioneros e se les han cogido 40 caballos con porcion de armas, y sin mas por nuestra parte que la de dos soldados heridos.

El teniente D. Joaquin María Lopez, el de la misma clase D. Tomas Fernandez, el alférez D. Juan Martinez, y el dis-

tinguido D. Juán Cano Manuel, son dignos de una recompensa por su mucha bizarría. Todo lo que pongo en noticia de V. E. para su mayor satisfaccion. Dios guarde á V. E. muchos años. Navas de Estenas 16 de Agosto de 1837.=Excmo. Sr.=Lorenzo Benitez.=Excmo. Sr. inspector general de caballería.

Los modelos de las relaciones que deben presentar en la administracion de rentas los dueños, administradores é inquilinos de las casas de esta capital segun el decreto de las Córtes de 9 del corriente publicado en la Gaceta de 14 del mismo, se hallan de venta en el despacho de la Imprenta Nacional, á 4 cuartos cada ejemplar.

Consultando la mayor comodidad del público y la posible equidad, se ha hecho una edicion del decreto é instruccion, publicada en la Gaceta arriba citada, y se halla tambien venal en el mismo despacho al precio de 5 cuartos.

Bolsa DE MADRID. Cotiz. del hoy á las tres de la tarde.

RFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100, 00. Títulos al portador del 5 por 100, 18 y 18\frac{1}{2} con cupon al contado: 18\frac{1}{2}, a 30 d. f. o vol.: 20\frac{1}{2}, 20, \frac{1}{2} y 20 \times v. f. o vol. a prima de \frac{1}{2}, \frac{3}{4} y \frac{1}{4} poi 100 con cupon. Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00. Inscripciones en el gran lidro a 4 p. 100, 00.

Títulos al portador del 4 p. 100, co.

Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00.

Idem sin interes, 5½ al contado: 6¾, ½, ½ y 6½ á v. f. ó vol. á prima de

CAMBIOS.

1, 1 y 1 por 100. Acciones del banco español, 00.

Londres, á 90 dias, Barcelona, fuertes, $4\frac{1}{2}$ b. Bilbao, $1\frac{3}{4}$ id. 34 %. Paris 14 á 18. Cádiz, 23 id. Coruña, 3 á 1 id. Alicante, á corto pla-Granada , par. zo, 2 b.

Descuento de letras, á 5 p. 100 al año.

pesos Málaga, 2 b. Santander, 2 á 2½ id. Santiago, 1 d. Sevilla, 2 b. Valencia, 24 d. Zaragoza, 11 id.

Continúa el catálogo de las mejores estampas que se hallan de venta en la calcografía de la Imprenta Nacional.

UNA SAGRADA FAMILIA.

Cuadro pintado por Rafael de Urbino, con cuyo nombre no necesita otra recomendacion. La Virgen Santisima esta sentada observando cómo el recomendacion. La Vírgen Santísima está sentada observando cómo el niño Jesus, á quien tiene sobre sus rodillas, da la bendicion á S. Juan, y este la recibe doblada la rodilla en el suelo, y mirando con expresion muy afectuosa al niño Dios. Santa Isabel está al lado de la Vírgen, y parece que con la mano derecha sostieue el bracito con que Jesus le bendice. En segundo término se ve á S. José salir de un edificio. El grabado de esta estampa está ejecutado por Gio Folo en Roma con mucha franqueza. Tiene 20 pulgadas y 6 líneas de alto, y 16 pulgadas y 7 líneas de ancho. Precio antiguo 40 rs., y precio nuevo 30.

El célebre Julio Romano pintó este cuadro, cuya composicion se reduce El célebre Julio Romano pintó este cuadro, cuya composicion se reduce á lo siguiente. En medio está sentada la Virgen apoyando el brazo sobre una ara antigua, donde se halla recostado tambien S. José mirando al niño Jesus, que sentado sobre las rodillas de su Santísima Madre, se inciina para abrazar á S. Juan, quien tiene una cinta en la mano, en la que está escrito ecce agnus Dei. El grabado es de Girolamo Carattoni, Tiene 20 pulgadas y 6 líneas de alto, y 15 pulgadas y 8 líneas de ancho. Precio antiguo 20 rs., y precio nuevo 15.

ENCUENTRO DE JESUS CON SU MADRE EN LA CALLE DE LA AMARGURA, CON EL NOMBRE DE PASMO DE SICILIA.

Otro cuadro del inmortal Urbino (Rafael) que representa lo siguiente, Otro cuadro del inmortal Urbino (Rafael) que representa lo siguiente. Cuando el Señor era conducido al Calvario con la cruz á cuestas cae en el suelo rendido con el peso: acude Simon Cirineo á socorrerle para que pueda levantarse: la Santa Vírgen, S. Juan, la Magdalena y las Marí que habian salido al encuentro, lloran viendo á Jesus, quien les dijo que no llorasen por él sino por sus propios hijos. El grabado de la estampa es del célebre profesor Seima (Fernando), quien acertó con su diestro buril á imitar aquella expresion vivísima en las figuras que tanto dis tingue á Rafael, y aquella sublime magestad que caracteriza la compsicion. Tiene 20 pulgadas de alto, y 14 pulgadas y 6 líneas de ancho. Precio antiguo 60 rs., y precio nuevo 50. Precio antiguo 60 rs., y precio nuevo 50.

CUADRO PINTADO POR D. DIEGO VELAZQUEZ.

En él aparece este célebre pintor español retratando á ia Infanta Doña En él aparece este célebre pintor español retratando á la Infanta Doña Margarita, hija de Felipe IV, y entre tanto para divertirla han entrado y forman parte de su comitiva los dos enanos Nicolas Pertusano y María Barbola. Para quien conoce la valentía del pincel de Velazquez y la maestría con que retrataba, no hay necesidad de encarecer la composicion presente que grabó en Paris Mr. Audouin, conservando bastante bien el caráter del original. Tiene 19 pulgadas y 9 líneas de alto y 16 pulgadas y 8 líneas de ancho. Precio antiguo 36 rs., y precio nuevo 30.

BIBLIOGRAFIA.

CASTRO: DISCURSOS CRÍTICOS

sobre las leyes y sus intérpretes, dos tomos pasta, 20.—Horas de invierno ó preciosa coleccion de novelas de Victor Hugo, Dumas, Sanz y otros de prestigio y fama, tres tomos, 20.—La Indiana la mas preciosa, de Sanz, dos tomos, 12.—La Amelia ó experimentos de sensibilidad 4.—Semanas Santas con láminas finas, 10.—Ejercio santo, pasta, 6.—Fábulas de Iriarte, 4.—Almaida y Roperio ó la Hermita del moute de S. Valentin, dos tomos, 6.—Las Españolas Náufragas, obra nueva con láminas, dos tomos, 4.—Fundamentos de la fe, cuatro tomos pasta, 16.—Obras de Quevedo, edicion muy bonita, cinco tomos, 24.—El Diablo Cojuelo, con láminas, dos tomos, 12.—Obras de santos padres; el Caimet, Natal Alejandro y otros muchos de todas clases que se anuncian en el Diario de avisos, por estar aunque nuevos abiertas las hojas segun se ha anunciado en las Gacetas anteriores de solamente anunciar aqui los que enteramente sean nuevos y haya algunos ejemplares: se hallarán en la negociacion pública, calle de Jacometrezo, núm. 26, cuarto principal, cuyo director ha dispuesto que ademas de las condiciones anunciadas anteriormente, el rebajar el so por 13 en los pedidos que le hagan tanto de dentro como de fuera de sobre las leyes y sus intérpretes, dos tomos pasta, 20.—Horas de iupor 19 en los pedidos que le hagan tanto de dentro como de fuera de Madrid de estos libros anunciados.

COLECCION DE SECRETOS Y RECETAS SEGURAS,

traducidas del frances al castellano, un tomito en 8,º que contiene el modo y medio mas fáciles de hacer líquidos, pastas y polvos para indudablemente exterminar y concluir con los asquerosos y perjudiciales insectos que hay en las casas, como chinches, moscas, mosquitos, ratas, ratones, pulgas, polillas y hormigas &c.: véndese á 2 rs. ejemplar en Madrid librería de Quiros, calle de Atocha frente á los gremios: en la misma librería se vende el líquido para destruit las chinces da la reales misma librería de Quiros, calle de Atocha frente á los gremios: en la misma librería se vende el líquido para destruir las chinces, á 2½ reales frasco, y los polvos para matar las moscas, á 8 cuartos: id. la tintura para teñir las canas de permanente negro, á 7 rs. frasco: id. agua destilada para quitar las manchas, mugre y grasa en las ropas y vestidos, á 4 rs. frasco: emplasto verdadero de Mr. Rott para ablandar y sacar de raiz los callos de los pies, á 6 rs.

ESPAÑA Y LOS ESPAÑOLES.

ó cualidades que deben adornar á los que sean elegidos para representantes en el nuevo Congreso nacional, y caractéres y colores que distinguen á los varios partidos aspirantes á las elecciones. Un folleto en 16.º que puede ir en carta, y se vende á 6 cuartos en la librería de Cuesta, frente á las covachuelas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de una dictada por el Sr. D. Pedro Julian Aupetit, auditor honorario de guerra, asesor general de marina y su juzgado, refreadada de D. José del Péral y Gonzalez, escribano del mismo, se suspende por abora el remate de una casa, calte de la Justa, núm. 3, manazade por abora el remate de una casa, calte de la Justa, núm. 3, manazade por abora el remate de una casa, calte de la Justa, núm. 3, manazado esta de la casa na 465, que estaba señalado para el sabado 26 del corriente a las doce de su mañana en la sala de juntas del almirantazgo. Lo que se pone en noticia de los interesados para su conocimiento.

— Por una del Sr. D. Juan José Rodriguez Valdeosera, juez togado de primera instancia de esta corre, en cierta causa criminal que instruye por la escribanía del número del crimen de D. Manuel Fernandez de Pazos, contra Julian Ruiz, vecino de esta corte, conocido por el Zurdo. por las heridas que alevosamente causó á Pascual Simon el dia 6 de Noviembre del año último, y mediante á no haber podido ser capturado à pesar de las diligencias que para ello se han practicado, se le cita, á pesar de las diligencias que para ello se nau practicado, se le che, llama y emplaza por segundo edicto y término de seis dias al Julian Ruiz para que comparezca en la carcel nacional de corte á dar sus descargos en dicha causa, prevenido que de no hacerlo se sustanciará en rebeldía la misma, y le parará el perjuicio que haya lugar.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche. Se dará principio con una sinfonia. En seguida se representará la comedia en dos actos traducida del frances,

LA CRUZ DE ORO.

Intermedio de baile. A continuacion la comedia nueva en un acto traducida del frances titulada

PADRE é HIJO.

Terminando la funcion con boleras á seis.

EN LA IMPRENTA NACIONAL